



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Buenos Aires, 03 de abril del 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0076- 2023- MDBA-A.

VISTO:

La propuesta de la Gerencia Municipal sobre designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley Nº30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley Nº30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;



1

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau Nº 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la municipalidad distrital de Buenos Aires, mediante la Resolución de Alcaldía N°154-2013-MDBA se creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.º001-2020-MIDIS.

2

Que, mediante Resolución de alcaldía N°010-2023-MDBA-A de fecha 06 de enero de 2023, se designó a doña PATRICIA MERCEDES MERINO CRISANTO como responsable de la referida ULE y se cree conveniente DEJAR SIN EFECTO dicha resolución.

Que, conforme lo dispone el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la Administración Municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, designado por el alcalde; así en propuesta del Gerente Municipal se designan a la SRA. ANA MELVA CAMIZAN VILCAPOMA, identificada con DNI N° 03322520 como responsable de la referida ULE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dejar Sin Efecto RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-A-MDBA dándole las gracias a doña PATRICIA MERCEDES MERINO CRISANTO por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en adición a sus funciones a la SRA. ANA MELVA CAMIZÁN VILCAPOMA, identificado con DNI N° 03322520, Jefe de la Oficina del Programa Vaso de Leche, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, quien asumirá sus funciones cumpliendo con las prerrogativas descritas en los documentos

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

de gestión de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires y, acorde a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas involucradas, así como a la interesada con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

